

OTORGANDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE CON CARGO DE RENDIR CUENTAS.

Victoria, Entre Ríos, 11 JUN 2025

VISTO:

El Expediente Municipal N° 4165/2025;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado, el Encargado de la Sección Control Transporte Público, Sr. Omar Alfredo Aquino, informa que la Licencia de Conducir del empleado de planta permanente dependiente del Transporte Urbano Municipal, Ritacco Sergio Mariano, D.N.I. 23.885.732 Leg. N° 2644, se encuentra pronto a vencerse;

Que solicita el presentante, se considere la posibilidad de otorgarle la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) para el empleado mencionado y así poder cumplimentar la tramitación pertinente a fin de renovar la licencia;

Que existen antecedentes en donde el Municipio afrontó los gastos que demanda esta tramitación cuando se trata de empleados municipales, teniendo en consideración que el mismo es muy oneroso y que el beneficiario directo del trámite es la propia administración municipal;

Que el Secretario de Hacienda autorizó la erogación, constancia de fs. 02;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

ARTICULO 1º: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable con la finalidad de afrontar los gastos que demande la renovación de la Licencia Nacional de Conducir, al empleado municipal, que presta servicios en el Transporte Urbano Municipal (TUM), a saber:

- Ritacco Sergio Mariano, D.N.I. N° 23.885.732, legajo 2644, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000).

ARTICULO 2º: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo precedente lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal en plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del dictado de la presente.

ARTICULO 3º: El presente acto será refrendado por el Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 4º: Pase a la Secretaría de Gobierno, Contaduría y Tesorería.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese y oportunamente, archívese.

C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria
A/c Sec. de Gobierno



LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria
PRESIDENCIA MUNICIPAL